

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIV- Vol. XXIV - Ordinaria No.23 – Mayo 18 de 2017

### **CONTIENE**

**ACUERDO No. PCSJA17-10674 DE 2017** **1**  
"Por el cual se precisa el alcance del párrafo del artículo 1.º del Acuerdo PCSJA17-10637 de 2017"

**ACUERDO No. PCSJA17-10675 DE 2017** **2**  
"Por el cual se aprueba un proyecto del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática, para la vigencia de 2017"

**ACUERDO No. PCSJA17-10676 DE 2017** **3**  
"Por medio del cual se aprueba parcialmente el Plan de Inversión del año 2017 y vigencias futuras de 2018, del Centro de Documentación Judicial CENDOJ y se conceden unas autorizaciones"

Continúa:

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Secretaria

Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO No. PCSJA17-10674**  
**Mayo 10 de 2017**

“Por el cual se precisa el alcance del párrafo del artículo 1.º del Acuerdo PCSJA17-10637 de 2017”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de la conferida por el numeral 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 4 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que es necesario precisar el alcance del párrafo del artículo 1.º del Acuerdo PCSJA17-10637 de 2017 aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en la sesión de 25 de enero de 2017, en el sentido de que en desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 272 de 2015 sólo se recibirían los procesos que a la fecha de entrega no estuvieran prescritos.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Precisar el alcance del Parágrafo del Artículo 1º del Acuerdo 10637 de 2017, el cual quedará así:

“**PARAGRAFO** - Dentro de la etapa de remisión de procesos por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y de recepción que debe realizar la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el grupo designado para dichos efectos, deberá proceder a la revisión y clasificación de los procesos, con miras a determinar cuáles de ellos al momento de la recepción efectiva de cada uno están prescritos, los que no serán recibidos por la DEAJ.

A partir de esta individualización, también se deberá establecer la competencia para el respectivo conocimiento y remisión de los expedientes a las diferentes direcciones seccionales a efectos de que asuman el proceso de cobro coactivo.

Culminadas las anteriores labores, el número de cargos creados en el presente acuerdo, previa revisión de los inventarios, será ajustado tanto en las plantas de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como en las direcciones seccionales”.

**ARTÍCULO 2.º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente

**ACUERDO No. PCSJA17-10675**  
**Mayo 17 de 2017**

"Por el cual se aprueba un proyecto del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática,  
para la vigencia de 2017"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en los Acuerdos PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10552 de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión de 10 de mayo de 2017.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Aprobar el siguiente proyecto correspondiente al programa 2702: ACCESO A LA JUSTICIA FORMAL MEDIANTE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, que hace parte del Plan de Inversión de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la vigencia de 2017:

ACTIVIDAD	RECURSOS DISPONIBLES PARA INVERSIÓN (\$)
Eje 2: Interventoría integral conectividad, data center, servicios de audiencias y video conferencias, servicio de correo, mesa de ayuda e instalación de componentes de salas de audiencias a nivel nacional	1.715.705.475
<b>TOTAL</b>	<b>1.715.705.475</b>

**ARTÍCULO 2.º Autorización para contratar.** Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial a contratar la actividad descrita en el artículo primero del presente Acuerdo, la cual forma parte del Plan de inversiones de la Unidad de Informática para la vigencia de 2017.

**ARTÍCULO 3.º Aspectos presupuestales.** La autorización de contratación anterior está amparada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal del año 2017:

ACTIVIDAD	No. CDP	Fecha del CDP	Valor del CDP
Eje 2: Interventoría integral conectividad, data center, servicios de audiencias y video conferencias, servicio de correo, mesa de ayuda e instalación de componentes de salas de audiencias a nivel nacional	6417	06/01/2017	1.715.705.475
<b>TOTAL</b>			<b>1.715.705.475</b>

**ARTICULO 43 °.- Alcance de la Autorización.** La autorización de que trata el artículo segundo del presente acuerdo, se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable del proceso de selección y contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, la Directora Ejecutiva informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, a efectos de su control y seguimiento.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D .C, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

**MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente

DEAJ/UI.  
PCSJ/MAJMDM/JEGA.

### **ACUERDO No. PCSJA17-10676** **Mayo 17 de 2017**

“Por medio del cual se aprueba parcialmente el Plan de Inversión del año 2017 y vigencias futuras de 2018, del Centro de Documentación Judicial CENDOJ y se conceden unas autorizaciones”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 3° y 4° del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; con fundamento en los Acuerdos PSAA12-9256 de 2012, PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10552 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión de 4 de mayo de 2017, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 2170 de 27 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2017, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el decreto 2170 de 2016, asigna en el presupuesto de Inversión de la Rama Judicial al proyecto identificado con código BPIN 2016011000133 - CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOCIO JURÍDICA PARA GESTIONAR CONOCIMIENTO EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, la suma de nueve mil millones de pesos (\$ 9.000.000.000).

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según certificado de disponibilidad presupuestal No. 18517 de 26 de abril de 2017, expedido por la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por cinco

mil trescientos cincuenta y ocho millones de pesos (\$ 5.358.000.000).

Que en sesión de 15 de marzo de 2017 el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente el plan de inversiones del CENDOJ, mediante Acuerdo PCSJA17-10654 por un valor de mil ochocientos cuarenta y dos millones de pesos (\$1.842.000.000).

Que en sesión de 29 de marzo de 2017 el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente el plan de inversiones del CENDOJ, mediante Acuerdo PCSJA17-10662 por un valor de mil ochocientos millones de pesos (\$1.800.000.000).

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Aprobar parcialmente los siguientes proyectos del Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial CENDOJ, para la vigencia del año 2017, así:

SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL  
UNIDAD: 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
PROGRAMA: 2701 GESTIÓN ÓPTIMA DE LA RAMA JUDICIAL  
SUBPROGRAMA: 0800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA  
PROYECTO: 8 CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOCIO JURÍDICA PARA GESTIONAR CONOCIMIENTO EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL  
VIGENCIA FISCAL 2017: \$ 5.358.000.000  
VIGENCIA FISCAL 2018: \$ 1.084.600.000  
RECURSO 16 FONDOS ESPECIALES

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO 2017	VIGENCIA FUTURA 2018
Elaborar y actualizar herramientas de gestión documental y archivo	\$ 1.673.000.000	\$ 334.600.000
Aplicación de las Tablas de Retención documental TRD	\$ 3.685.000.000	\$ 750.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$5.358.000.000</b>	<b>\$1.084.600.000</b>

**ARTÍCULO 2.º** Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial a adelantar los trámites para solicitar vigencias futuras del año 2018, ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de \$1.084.600.000, para adelantar las actividades previstas en el cuadro precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial a contratar las actividades previstas en el artículo primero del presente acuerdo, las cuales se encuentran amparadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18517 de 26 de abril de 2017, expedido por la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. La autorización para contratar las actividades que se financiarán con recursos de vigencias futuras, queda condicionada a la aprobación de las mismas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 4.º** La autorización de que trata el artículo segundo del presente acuerdo, se expide en los términos del numeral 3.º de los artículos 85 y 99 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y de los contratación que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, a efectos de su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 5.º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente

CSJ/CENDOJ.  
PCSJ/MAJMDM/JEGA.